



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



## ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 200-2023-GRA-3 TERCERA CONVOCATORIA

En las instalaciones de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Arequipa, siendo las 17:00 horas del día 04 de marzo del 2025, el Comité de Selección, encargado de la conducción y realización del procedimiento de selección de por Adjudicación Simplificada N° 200-2023-GRA-3 Tercera Convocatoria, se procedió según las Bases Integradas del Siguiendo procedimiento de selección:

<b>Nombre de la Entidad:</b>	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - Sede Central
<b>Proceso de Selección:</b>	Adjudicación Simplificada (AS)
<b>Numero de Proceso:</b>	200-2023-GRA-3
<b>Descripción:</b>	<b>ADQUISICIÓN DE MAQUINA LAVA CHATAS PARA LA OBRA: REMODELACIÓN DE EDIFICACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL HONORIO DELGADO ESPINOZA AREQUIPA UPSS EMEREGENCIA (230100), DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA.</b>

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones de Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

**Presidente (Titular)** : LUIS RUDOLF BAUTISTA CONDORI OEC  
**Primer Miembro (Titular)** : URIEL RAMOS CALSIN AREA USUARIA  
**Segundo Miembro (Titular)** : DENNYS GUILLERMO TORRES DIAZ AREA USUARIA

Procediéndose conforme a lo siguiente:

**PRIMERO:** Se procede a la verificación en el sistema del SEACE, a los participantes inscritos para el procedimiento de selección en mención, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20447790999	EXPORT PERU GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	28/12/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20545804795	GOLDEN MEDICAL TECH S.A.C	03/01/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	20565911920	ASECO PERU S.A.C.	02/01/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	20600190301	SOLUCIONES INNOVADORAS J&B S.A.C.	02/03/2025	Válido
5	Proveedor con RUC	20602609104	INDUSTRIA TECNOMEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INDUSTRIA TECNOMEDIC S.A.C.	21/12/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20607396516	COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.	05/01/2025	Válido
7	Proveedor con RUC	20607920363	MEGA-MED E.I.R.L.	08/01/2025	Válido
8	Proveedor con RUC	20609841878	SYSTEM MED S.A.C.	21/12/2024	Válido

(Cuadros: Fuente SEACE)

**SEGUNDO.** - Acto seguido se da a conocer los participantes que han presentado sus ofertas a través del SEACE, siendo los que aparecen a continuación:



# Gobierno Regional de Arequipa

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



Nro	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20609841878	SYSTEM MED S.A.C. EXPORT PERU	03/03/2025	21:56:34	20609841878	03/03/2025	21:57:28	Enviado	Valido
2	20447790999	GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/03/2025	21:04:12	20447790999	03/03/2025	21:04:44	Enviado	Valido

(Cuadros: Fuente SEACE)

**TERCERO.** - Acto seguido se procede a la descarga de ofertas de los postores, realizando la verificación de los documentos de presentación obligatoria para admisión de la oferta, con el resultado siguiente:

N°	POSTOR	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA							CONDICIÓN
		Declaración Jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 (Anexo N°2)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	Precio de la oferta en soles (Anexo N°6)	
		(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	
1	SYSTEM MED S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	NO	NO ADMITIDO
2	EXPORT PERU GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	NO	NO ADMITIDO

El postor **SYSTEM MED S.A.C. con RUC N° 20609841878, NO CUMPLE** con la presentación de documentos obligatorios solicitados en las bases integradas, solicitados en el numeral **2.2 CONTENIDO DE OFERTAS, 2.2.1 Documentos de Presentación Obligatoria, 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta; ANEXO 06** – no está de acuerdo a lo solicitado en bases integradas a folios 68 (Precio de la Oferta), lo cual queda establecida de manera precisa y objetiva conforme el anexo establecido en las bases integradas. El postor **SYSTEM MED S.A.C., no presenta el ANEXO N° 06 conforme a las bases integradas, mismas que se puede visualizar en su propuesta técnica a folios 53 en mención, lo cual consigna de manera errónea, lo cual dicho anexo se refiere al sistema de contratación a precios unitarios y mas no al sistema de suma alzada, tal cual lo establece las bases integradas.**

Cabe indicar que la RESOLUCION N° 1693-2019-TCE S2, señala "(...) no es de responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno".

RESOLUCIÓN N° 4016-2022-TCE-S4, detalla lo siguiente: "(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación."

Por las consideraciones expuestas en párrafos precedentes, cabe indicar que en las bases integradas se precisa de manera correcta dicho anexo, el Artículo 60, Numeral 60.4., "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. (...)", por lo que el error advertido no es subsanable. por lo que su oferta es declarada como **NO ADMITIDA.**



## GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



El postor **EXPORT PERU GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N° 20447790999, **NO CUMPLE** con la presentación de documentos obligatorios solicitados en las bases integradas, solicitados en el numeral 2.2 **CONTENIDO DE OFERTAS, 2.2.1 Documentos de Presentación Obligatoria, 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta; ANEXO 06** – no está de acuerdo a lo solicitado en bases integradas a folios 68 (Precio de la Oferta), lo cual queda establecida de manera precisa y objetiva conforme el anexo establecido en las bases integradas. El postor **EXPORT PERU GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, no presenta el **ANEXO N° 06** conforme a las bases integradas, mismas que se puede visualizar en su propuesta técnica a folios 25 en mención, lo cual consigna de manera errónea puesto que el presente procedimiento de selección hace mención a un solo **ITEM**, puesto que la adquisición del bien contiene una prestación principal y accesorio, el postor en su **ANEXO 6** alude a paquete lo cual no a la naturaleza de la contratación.

Cabe indicar que la **RESOLUCION N° 1693-2019-TCE S2**, señala "(...) no es de responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno".

**RESOLUCIÓN N° 4016-2022-TCE-S4**, detalla lo siguiente: "(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación."

Por las consideraciones expuestas en párrafos precedentes, cabe indicar que en las bases integradas se precisa de manera correcta dicho anexo, el Artículo 60, Numeral 60.4., "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. (...)", por lo que el error advertido no es subsanable. por lo que su oferta es declarada como **NO ADMITIDA**.

**SEXTO:** Acto seguido el Comité de Selección da como **DESIERTO** al no tener ninguna oferta valida, y asimismo teniendo a la vista los resultados del Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 200-2023-GRA-3**, cuyo objeto de la contratación es la **ADQUISICIÓN DE MAQUINA LAVA CHATAS PARA LA OBRA: REMODELACIÓN DE EDIFICACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL ( LA) EESS HOSPITAL HONORIO DELGADO ESPINOZA AREQUIPA UPSS EMERGENCIA (230100), DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA.**

Acto seguido se procede a declarar **DESIERTO** de acuerdo con la admisión, evaluación y calificación de la oferta.

**SEPTIMO.** - Conocidos los resultados, se suscribe en señal de conformidad, el mismo que se comunicará para conocimiento de los Postores a través del SEACE.

Siendo las 17:00 horas del mismo día, se dio por concluido el acto celebrado, firmando la presente en señal de conformidad.

.....  
LUIS RUDOLF BAUTISTA CONDORI  
Presidente (Titular)

.....  
URIEL RAMOS CALSIN  
Primer Miembro (Titular)

.....  
DENNYS GUILLERMO TORRES DIAZ  
Segundo Miembro (Titular)